

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

| | |
|----------|------|
| Partida | : 21 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 06 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|-----------|--|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 45.948.256 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 45.947.756 |
| | 01 | Libre | | 45.947.756 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 500 |
| | | GASTOS | | 45.948.256 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 01,02 | 45.947.756 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 93.874 |
| | 001 | Fono Infancia | | 93.874 |
| | 02 | Al Gobierno Central | | 36.446.325 |
| | 001 | Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud | | 17.877.774 |
| | 002 | Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud | | 13.916.103 |
| | 003 | Educación Prebásica - JUNJI | | 4.652.448 |
| | 03 | A Otras Entidades Públicas | 03 | 9.407.557 |
| | 001 | Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil | | 2.563.294 |
| | 002 | Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia | | 425.354 |
| | 003 | Programa de Fortalecimiento Municipal | | 2.595.184 |
| | 005 | Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares | | 90.090 |
| | 006 | Programa Educativo | 04 | 2.503.968 |
| | 007 | Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil | | 421.428 |
| | 008 | Programa de Apoyo al Aprendizaje Integral | 04 | 808.239 |
| 34 | | SERVICIO DE LA DEUDA | | 500 |
| | 07 | Deuda Flotante | | 500 |

GLOSAS :

01 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la ley de presupuestos para el año 2016.

Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

| | |
|----------|------|
| Partida | : 21 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 06 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|

Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario.

De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos.

Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar 30 días después de su total tramitación.

Los convenios deberán estipular claramente la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y su monto, las personas o entidades ejecutoras, y el número de beneficiarios que será cubierto en cada proyecto o programa con estos recursos.

02 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

03 Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.

04 Con cargo a estos recursos, el Servicio podrá financiar la compra de materiales educativos de forma directa, los cuales serán parte de la ejecución del programa. De acuerdo a las características del programa, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con todo, el gasto personal, correspondiente a 18 personas, será hasta \$ 157.964 miles.